

## INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

*Resolución de 18 de febrero de 2008 por la que se hacen públicos los premios de la convocatoria 2007 a proyectos empresariales de colaboración entre empresarios gallegos y de origen gallego en el exterior.*

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2007 se hicieron públicas las bases reguladoras para la convocatoria en 2007 de premios a proyectos empresariales de colaboración entre empresarios gallegos y de origen gallego en el exterior (DOG nº 225, del 21 de noviembre).

En dichas bases, en su artículo 3, se establecían dos categorías de premios: premio a asociaciones y premio a proyectos individuales. En la categoría de premio a proyectos individuales dos tipos: un premio a proyectos ya materializados con una antigüedad máxima de tres años y un premio a proyectos a implantar.

El jurado nombrado al efecto, en su reunión de fecha 21 de enero de 2008, previa deliberación, valoró positivamente el nivel general de proyectos presentados y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras de la ayuda, adoptó su decisión.

Visto el fallo del jurado, y de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

### RESUELVO:

Primero.-Publicar los premios concedidos al amparo de las bases reguladoras para la convocatoria en 2007 de premios a proyectos empresariales de colaboración entre empresarios gallegos y de origen gallego en el exterior:

#### a) Premio a asociaciones:

Categoría	Dotación	Exp. núm.	Destinatario	Descripción proyecto
1º premio	6.000 €	IG145.2007.1.8	Asociación de Empresarios Gallegos del Uruguay	Proyecto de inversión en el área agrícola ganadera de Uruguay
2º premio	3.000 €	IG145.2007.1.7	Asociación de Empresarios Gallegos de Argentina	Oportunidad de negocios en el sector turismo en Argentina y Uruguay

#### b) Premio a proyectos individuales:

Categoría	Dotación	Exp. Núm.	Destinatario	Descripción proyecto
Premio a proyectos ya materializados	3.000 €	IG145.2007.1.4	Urusys Limitada	Farmer Trace: desarrollo de software para la trazabilidad individual del ganado vacuno
Premio a proyectos a implantar	1.000 €	IG145.2007.1.3	Tecnoblen, S.A.	Suero fetal: extracción, producción, comercialización y distribución de suero fetal bovino

Los destinatarios de los premios con carácter previo a su abono deberán acreditar su identidad (acta fundacional o de constitución en el caso de asociaciones,

escritura de constitución en el caso de empresas o DNI en el caso de personas físicas) y a los efectos de su pago deberán aportar a este instituto el número de identificación fiscal y los datos bancarios completos para proceder a la correspondiente transferencia bancaria.

Los destinatarios de estos premios aceptan que los datos facilitados en relación a los proyectos a van implantar y a las oportunidades de negocio que se presentan a estos premios puedan ser objeto de difusión por el Igape.

Esta resolución agota la vía administrativa y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Santiago de Compostela, 18 de febrero de 2008.

Álvaro Álvarez-Blázquez Fernández  
Director general del Instituto Gallego de Promoción Económica

*Resolución de 18 de febrero de 2008 por la que se comunica la denegación de una ayuda a Asociación Galega de Empresas Consultoras, titular del expediente IG128.2007.1.45, relativo a diagnósticos integrales de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos.*

Intentada la notificación personal y devuelta por el servicio de correos al resultar imposible su práctica, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC), por la presente resolución se pone en conocimiento de la Asociación Galega de Empresas Consultoras, titular del expediente IG128.2007.1.45, relativo a diagnósticos integrales de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos al amparo de las bases reguladoras del Programa Innoempresa en Galicia (Resolución de 9 de mayo de 2007, DOG número 96, del 21 de mayo), que con fecha 4 de diciembre de 2007 el director general del Igape resolvió denegar la ayuda solicitada.

Los actos objeto del presente anuncio no se publican en su integridad en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la LRJ-PAC. La resolución de denegación agota la vía administrativa, y contra ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el director general del Igape en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo máximo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de

esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. El expediente se pone de manifiesto a la entidad en este centro directivo sito en Santiago de Compostela, complejo administrativo San Lázaro, s/n.

Santiago de Compostela, 18 de febrero de 2008.

Álvaro Álvarez-Blázquez Fernández  
Director general del Instituto Gallego de Promoción  
Económica

*Resolución de 4 de marzo de 2008 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica, que aprueba las bases reguladoras de las ayudas para la habilitación de líneas de financiación subsidiada para microempresas, proyectos emprendedores e inversiones de las Pymes para la mejora competitiva en la Comunidad Autónoma de Galicia, instrumentadas mediante convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de Promoción Económica, las sociedades de garantía recíproca y las entidades financieras adheridas.*

El Consejo de Dirección del Igape, en su reunión de 28 de diciembre de 2007, acordó por unanimidad de sus miembros asistentes la aprobación de las bases reguladoras de las ayudas para la habilitación de líneas de financiación subsidiada para microempresas, proyectos emprendedores e inversiones de las Pymes para la mejora competitiva en la Comunidad Autónoma de Galicia, instrumentadas mediante convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de Promoción Económica, las sociedades de garantía recíproca y las entidades financieras adheridas.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

#### RESUELVO:

Único.-Publicar las bases reguladoras de las ayudas para la habilitación de líneas de financiación subsidiada para microempresas, proyectos emprendedores e inversiones de las Pymes para la mejora competitiva en la Comunidad Autónoma de Galicia, instrumentadas mediante convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de Promoción Económica, las sociedades de garantía recíproca y las entidades financieras adheridas, las cuales se anexan a esta resolución.

Santiago de Compostela, 4 de marzo de 2008.

Álvaro Álvarez-Blázquez Fernández  
Director general del Instituto Gallego de Promoción  
Económica

Bases reguladoras de las ayudas del Igape para la habilitación de líneas de financiación subsidiada para microempresas, proyectos emprendedores e inversiones de las Pymes para la mejora competitiva

en la Comunidad Autónoma de Galicia, instrumentadas mediante convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de Promoción Económica, las sociedades de garantía recíproca y las entidades financieras adheridas.

#### Artículo 1º.-Objeto.

1.1. Las presentes bases regulan el contenido y procedimiento de tramitación de tres líneas de financiación subsidiada para facilitar el acceso a la financiación en las inversiones de las microempresas, de los emprendedores y de las Pymes que mejoren su competitividad:

Línea 1-Microempresas: créditos para financiar inversiones en las microempresas gallegas.

Línea 2-PYME Joven: créditos para financiar inversiones en proyectos emprendedores gallegos.

Línea 3-PYME Competitiva: créditos para financiar inversiones que permitan mejorar la competitividad de las Pymes gallegas.

1.2. No podrán concurrir en la financiación de un mismo proyecto préstamos de las distintas líneas de financiación contempladas en estas bases.

#### Artículo 2º.-Beneficiarios de las líneas de crédito.

2.1. Podrán acceder a las líneas de financiación previstas en estas bases:

2.1.1. Línea 1-Microempresas: aquellas empresas con domicilio fiscal en Galicia que tengan la consideración de microempresas según la definición de la Comisión Europea, hecha pública a efectos del Igape mediante Resolución de 27 de diciembre de 2004 (DOG número 11, del 18 de enero de 2005), y que tengan algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia.

2.1.2. Línea 2-PYME Joven: aquellas pequeñas y medianas empresas según la definición de la Comisión Europea, hecha pública a efectos del Igape mediante Resolución de 27 de diciembre de 2004 (DOG número 11, del 18 de enero de 2005), que ejerzan o tengan intención de ejercer su actividad económica en Galicia, sea en forma de persona física o cualquier forma de persona jurídica de objeto empresarial y que, además, no vengán desarrollando la misma actividad para la que solicita la financiación en un plazo superior a dos años a contar desde la fecha de presentación en el Igape, directamente o mediante su participación en el capital de otra sociedad que desarrollase la misma actividad.

2.1.3. Línea 3-PYME Competitiva: aquellas pequeñas y medianas empresas según la definición de la Comisión Europea, hecha pública a efectos del Igape mediante Resolución de 27 de diciembre de 2004 (DOG número 11, del 18 de enero de 2005), que vengán ejerciendo en Galicia por un período superior a dos años alguna de las actividades recogidas en el anexo II de estas bases, sea en forma de persona física o cualquier forma de persona jurídica de objeto empresarial.

2.2. A efectos de acreditar la fecha de inicio de actividades en las líneas 2 y 3, se podrá considerar el alta